 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDICUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000219</b> <b>27 FEB 2020</b>	<b>VERSION: 02</b>

Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 000189 del 19 de febrero de 2020, que establece el cronograma para el desarrollo de la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN Y CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE SER PARTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERIODO 2020-2023".

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**  
en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, y Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2013, y


**CONSIDERANDO**

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante Resolución No. 000189 del diecinueve (19) de febrero de 2020 y aclarada mediante Resolución No. 000195 del 20 de febrero de 2020, abrió convocatoria para la elección de un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de su jurisdicción y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ser parte de la junta metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga periodo 2020-2023, en la cual en su **ARTICULO SEGUNDO** del **RESUELVE** establece el "**CRONOGRAMA** para el desarrollo de la convocatoria será el siguiente:

ACTUACIÓN	LUGAR/MEDIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
CONVOCATORIA	Publicación en un diario de amplia circulación en la jurisdicción del área	21 de febrero de 2020	21 de febrero de 2020
	Difusión en un medio radial de cobertura metropolitana	21 de febrero de 2020	21 de febrero de 2020
	Publicación en un lugar visible de la sede principal de cada uno de los Municipios que conforman el AMB.	21 de febrero de 2020	
INVITACIÓN A LA PROCURADURIA JUDICIAL AGRARIA Y AMBIENTAL DEL AREA DE LA JURISDICCIÓN DEL AMB, PARA LA SESIÓN DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ONG INTERESADAS EN LA CONVOCATORIA	Sede administrativa del Área Metropolitana de Bucaramanga –Sede Principal: Calle 89 transversal oriental metropolitana -69 (Centro de Convenciones Neomundo, Piso 3, Barrio Tejar)	05 de marzo de 2020	06 de marzo de 2020
INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	Sede administrativa del Área Metropolitana de Bucaramanga –Sede Principal: Calle 89 transversal oriental metropolitana -69 (Centro de	02 de marzo de 2020 a partir de las 7:00 a.m.	04 de marzo de 2020 hasta las 5:30 p.m.

*[Handwritten signature]*

	Convenciones Neomundo, Piso 3, Barrio Tejar)		
EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	Comité Evaluador conformado por Director del Área Metropolitana o su Delegado, Presidente de la Junta Metropolitana o su Delegado, Vicepresidente de la Junta Metropolitana o su Delegado y el Delegado Permanente del Gobierno Nacional.	05 de marzo de 2020	06 de marzo de 2020
DIVULGACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DEL COMITÉ EVALUADOR	Sera divulgado tres (3) días hábiles antes de la reunión de elección, mediante su publicación en un lugar visible de la sede del Área Metropolitana y de las sedes de las Alcaldías de los Municipios que la conforman. <b>Informe de Evaluación que será presentado por el Comité Evaluador a las entidades sin ánimo de lucro inscritas para la elección.</b>	09 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
FECHA DE ELECCIÓN, SE DESARROLLARÁ LA REUNIÓN CONFORME EL TRÁMITE PREVISTO EN EL ARTICULO 4 DEL ACUERDO METROPOLITANO 011 DE JUNIO 12 DE 2013.  EL LUGAR DE LA REUNIÓN SERÁ EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – SEDE PRINCIPAL: CALLE 89 TRANSVERSAL ORIENTAL METROPOLITANA -69	La reunión será instalada por el Presidente de la Junta Metropolitana. Seguidamente el Comité Evaluador a través del Director del AMB, presentará el informe de revisión y evaluación. El Presidente de la Junta concederá a cada uno de los candidatos un término de diez (10) minutos, <b>para que se realice la exposición de las acciones ambientales que impulsarán en caso de ser elegidos.</b> Solo tendrán voz en la reunión, los Representantes Legales	16 de marzo de 2020, a partir de las 8:00 a.m.	16 de marzo de 2020 hasta las 12:00 a.m.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OMBÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000219</b> <b>27 FEB 2020</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

(CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO, PISO 3, BARRIO TEJAR)	de las entidades sin ánimo de lucro que hayan cumplido los requisitos consignados en el Acuerdo No. 011 de 2013. Concluidas las presentaciones se procederá a realizar la votación entre los Representantes Legales de las entidades sin ánimo de lucro que hayan cumplido los requisitos consignados en el Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2013. Concluido el conteo de los votos y en caso de existir empate deberá repetirse de manera inmediata la votación solo con los dos (2) candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos. De los resultados de la elección se dejará constancia en el Acta de la reunión celebrada para tal fin.		
---	---	--	--

2. Que teniendo en cuenta que el Comité Evaluador de la convocatoria debe estar conformado por el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga o su Delegado, el Presidente de la Junta Metropolitana o su Delegado, el Vicepresidente de la Junta Metropolitana o su Delegado y el Delegado Permanente del Gobierno Nacional y como quiera que a la fecha no ha sido posible designar el Vicepresidente de la Junta Metropolitana, aunado a que la misma se reunirá el próximo nueve (09) de marzo de 2020, se hace necesario modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 000189 del 19 de febrero de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**


**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE PARCIALMENTE** el artículo segundo de la Resolución No. 000189 del 19 de febrero de 2020, el cual quedará así:

**ARTICULO SEGUNDO: CRONOGRAMA** para el desarrollo de la convocatoria será el siguiente:

ACTUACIÓN	LUGAR/MEDIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
CONVOCATORIA	Publicación en un diario de amplia circulación en la jurisdicción del área	21 de febrero de 2020	21 de febrero de 2020

	Difusión en un medio radial de cobertura metropolitana	21 de febrero de 2020	21 de febrero de 2020
	Publicación en un lugar visible de la sede principal de cada uno de los Municipios que conforman el AMB.	21 de febrero de 2020	
INVITACIÓN A LA PROCURADURIA JUDICIAL AGRARIA Y AMBIENTAL DEL AREA DE LA JURISDICCION DEL AMB, PARA LA SESIÓN DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ONG INTERESADAS EN LA CONVOCATORIA	Sede administrativa del Área Metropolitana de Bucaramanga –Sede Principal: Calle 89 transversal oriental metropolitana -69 (Centro de Convenciones Neomundo, Piso 3, Barrio Tejar)	11 de marzo de 2020	12 de marzo de 2020
INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	Sede administrativa del Área Metropolitana de Bucaramanga –Sede Principal: Calle 89 transversal oriental metropolitana -69 (Centro de Convenciones Neomundo, Piso 3, Barrio Tejar)	02 de marzo de 2020 a partir de las 7:00 a.m.	04 de marzo de 2020 hasta las 5:30 p.m.
EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	Comité Evaluador conformado por Director del Área Metropolitana o su Delegado, Presidente de la Junta Metropolitana o su Delegado, Vicepresidente de la Junta Metropolitana o su Delegado y el Delegado Permanente del Gobierno Nacional.	11 de marzo de 2020	12 de marzo de 2020
DIVULGACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DEL COMITÉ EVALUADOR	Sera divulgado tres (3) días hábiles antes de la reunión de elección, mediante su publicación en un lugar visible de la sede del Área Metropolitana y de las sedes de las Alcaldías de los Municipios que la conforman. <b>Informe de Evaluación que será presentado</b>	13 de marzo de 2020	17 de marzo de 2020

	<p>por el Comité Evaluador a las entidades sin ánimo de lucro inscritas para la elección.</p>		
<p>FECHA DE ELECCIÓN, SE DESARROLLARÁ LA REUNIÓN CONFORME EL TRÁMITE PREVISTO EN EL ARTICULO 4 DEL ACUERDO METROPOLITANO 011 DE JUNIO 12 DE 2013.</p> <p>EL LUGAR DE LA REUNIÓN SERÁ EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – SEDE PRINCIPAL: CALLE 89 TRANSVERSAL ORIENTAL METROPOLITANA -69 (CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO, PISO 3, BARRIO TEJAR)</p>	<p>La reunión será instalada por el Presidente de la Junta Metropolitana. Seguidamente el Comité Evaluador a través del Director del AMB, presentará el informe de revisión y evaluación. El Presidente de la Junta concederá a cada uno de los candidatos un término de diez (10) minutos, para que se realice la exposición de las acciones ambientales que impulsarán en caso de ser elegidos. Solo tendrán voz en la reunión, los Representantes Legales de las entidades sin ánimo de lucro que hayan cumplido los requisitos consignados en el Acuerdo No. 011 de 2013. Concluidas las presentaciones se procederá a realizar la votación entre los Representantes Legales de las entidades sin ánimo de lucro que hayan cumplido los requisitos consignados en el Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2013. Concluido el conteo de los votos y en caso de existir empate deberá repetirse de manera inmediata la votación solo con los dos (2) candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos.</p>	<p>18 de marzo de 2020, a partir de las 8:00 a.m.</p>	<p>18 de marzo de 2020 hasta las 12:00 a.m.</p>

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDICUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N°</b> <b>000219</b> <b>27 FEB 2020</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

	De los resultados de la elección se dejará constancia en el Acta de la reunión celebrada para tal fin.		
--	--	--	--

**ARTICULO SEGUNDD:** La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 000189 del 19 de febrero de 2020, en todo lo demás continua vigente las disposiciones contenidas en la citada Resolución, así como lo contenido en la Resolución No. 000195 del 20 de febrero de 2020 por la cual se aclaró la Resolución No. 000189 del 19 de febrero de 2020.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los **27 FEB 2020**

  
**IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**  
 Director (E)

Revisó: Gilberto Moreno Ardila.- Secretario General.- AMB 